
NOTICIAS APECC



APECC

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE
CONSTRUCCIÓN DE CASTELLÓN

C/RUIZ VILA Nº 8, 12001 CASTELLÓ

964 227 166

CALENDARIO LABORAL 2022

En el día de ayer se firmó en los salones de APECC entre los representantes empresariales y sindicales, integrados por la Unión General de Trabajadores, FICA industria, Construcció i Agro Comarques del Nord y de Comisiones Obreras Hàbitat, el Calendario Laboral del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las Industrias de Construcción, Obras Públicas e Industrias Auxiliares de la Provincia de Castellón para el año 2022.

El Calendario se refiere a jornadas de 8 h. diarias aunque la única norma obligatoria es la de respetar el horario de la jornada máxima anual cifrado en 1.736 h. para el año 2022, en aplicación del Convenio Nacional del Sector de la Construcción. En el caso de que el Convenio Nacional del Sector de la Construcción variase la jornada anual máxima para el año 2022, se deberá realizar una revisión del presente calendario para su adaptación. Dentro de este límite las empresas, con sujeción al Art. 34 del Estatuto de los Trabajadores, pueden elaborar su propio calendario laboral, que debe quedar expuesto en un lugar visible de cada centro de trabajo.

Recordamos que el calendario laboral únicamente tiene carácter indicativo y es aplicable para el supuesto de que la empresa no establezca su propio calendario laboral.

El Calendario Laboral del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las Industrias de Construcción, Obras Públicas e Industrias Auxiliares de la Provincia de Castellón para el año 2022 está disponible en la sede de la asociación para aquellas empresas que así lo soliciten.

REDIT SUMMIT 2021

El próximo 11 de noviembre en las instalaciones de l'Oceanogràfic (Valencia) tendrá lugar la 1ª edición de [REDIT Summit](#). Este evento gratuito pretende abordar, desde la experiencia internacional de los Institutos Tecnológicos, la oportunidad estratégica que supone la I+D+i para las empresas; siendo éste uno de los factores estratégicos que más influyen en su competitividad.



**REDIT
SUMMIT 2021**

**LA DÉCADA
DE LAS OPORTUNIDADES Y
LA COLABORACIÓN**

11 de Noviembre

Auditorio Mar Rojo
de L'Oceanogràfic
de Valencia

INSCRÍBETE

Con este objetivo, REDIT Summit contará con dos ponencias transversales ('La década de las Oportunidades' y 'La década de la Colaboración'), a cargo de destacados directivos de Siemens y Microsoft; así como diferentes módulos temáticos, basados en el programa

Horizon Europe (Health, Food&Bioeconomy; Climate, Energy&Mobility; Digital&Industry...), en los que, además de los Institutos Tecnológicos, contaremos con directivos e investigadores vinculados a entidades de reconocido prestigio nacional e internacional (Faurecia, Walmart, MIT MediaLab, NASA, EBRD, CAF, CEPAL...); así como una importante representación del tejido empresarial de la C.Valenciana (IVACE, CEV, Cámara de Comercio de Valencia...).

Si está interesado en participar en este evento pinche en el [enlace](#) a la página web del Summit.

AYUDAS A LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, EN EL SECTOR RESIDENCIAL

Se ha publicado en el DOGV la [convocatoria](#) de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, de **ayudas a las instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, en el sector residencial**, administraciones públicas, **y el tercer sector** con o sin almacenamiento, de forma anticipada, para el año **2022**.

Beneficiarios

- Personas jurídicas incluyendo las entidades u organizaciones del tercer sector (entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro), que no realicen ninguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- Personas físicas que realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, que habrán de estar dados de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Comunidades de propietarios.
- Comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.
- Entidades locales de la Comunitat Valenciana y el sector público institucional de cualesquiera administraciones públicas de la Comunitat Valenciana, siempre que no realice ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.

Actuaciones apoyables

Instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable (fotovoltaicas y eólicas), en el sector residencial, las administraciones públicas, y el tercer sector con o sin almacenamiento, cuando su fecha de inicio sea posterior al 30 de junio de 2021.

Se considera instalaciones de autoconsumo las establecidas en el [Real Decreto 244/2019](#), así como las instalaciones aisladas de la red no reguladas en ese Real Decreto. Solo serán consideradas elegibles las instalaciones de almacenamiento que no superen una ratio de capacidad instalada de almacenamiento frente a potencia de generación de 2 kWh/kW. Además habrán de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo quinto de la convocatoria.

Ayudas

Subvención de importe que será la suma de la ayuda base y la adicional por reto demográfico, dependiendo del tipo de actuación subvencionable, conforme al apartado séptimo de la convocatoria. La subvención máxima a percibir se corresponderá con los 5 primeros MW de potencia de la instalación, aunque se permite la instalación de potencias superiores a este límite, pero sin percibir ayuda.

Solicitudes

La solicitud se presentará, a través de la Sede electrónica de la Generalitat, mediante el siguiente [procedimiento PROP](#).

Se admitirá únicamente una solicitud de subvención para cada tecnología (eólica o fotovoltaica), de modo que solo será elegible una actuación por destinatario de la ayuda y por ubicación o ligadas al mismo consumo o consumos.

Las ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva simple, y serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.

El plazo de presentación de solicitudes será desde **del 11 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023**

Más información

- Convocatoria: Resolución de 14 de octubre de 2021, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se convocan de forma anticipada, para el año 2022, ayudas dentro del programa de incentivos 4, Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas, y el tercer sector con o sin almacenamiento, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (DOGV de 25/10/2021)

- Extracto de convocatoria: Extracto de la Resolución de 14 de octubre de 2021 (DOGV de 25/10/2021)

- Bases reguladoras (Programa 4): Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 30/06/2021)

INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN DEL RD-LEY 18/2021 EN MATERIA DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

El Director General del SEPE ha dictado las instrucciones correspondientes para la aplicación del Real Decreto-Ley 18/2021, en materia de prestaciones por desempleo.

La información publicada en la web del SEPE incluye una nueva guía básica de tramitación, para utilizar a partir de 01/11/2021.

Es interesante resaltar que las solicitudes colectivas deben remitirse **a partir de 01/11/2021** y siempre **después** de haber sido notificada a la empresa la autorización de prórroga del ERTE COVID-19 (o la certificación del silencio positivo) por la Autoridad Laboral.

El reconocimiento de la prestación por desempleo por los afectados a ERTES COVID-19 prorrogados o tramitados a partir de 01/11/2021 requerirá la verificación en el SEPE de que la Autoridad Laboral ha autorizado la prórroga o el nuevo ERTE tramitado.

BOLETÍN OBSERVATORIO PRTR (NEXT GENERATION UNIÓN EUROPEA) NÚMERO 29

Se ha publicado el número 29 del boletín del Observatorio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España en la Comunitat Valenciana (Next Generation Unión Europea).

Este boletín contiene las nuevas convocatorias, convocatorias en vigor, manifiestos de interés, adhesiones a alianzas europeas, etc., tanto de la Unión europea como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, adjuntamos enlace a la actualización del repositorio de archivos y documentos sobre los fondos europeos y el plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Pinche en el enlace donde se encuentran todos los archivos.

NULIDAD DETERMINADOS ARTÍCULOS PLUSVALÍA MUNICIPAL

El pleno del Tribunal Constitucional ha declarado nulo el impuesto de plusvalía municipal al declarar la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1 párrafo segundo, 107.2 a) y 107.4 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El Pleno ha resuelto lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA:

"En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido:

Estimar la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4433-2020, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga y, en consecuencia, declarar la inconstitucionalidad y nulidad de los arts. 107.1 segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los términos previstos en el fundamento jurídico 6".

La sentencia, de la que ha sido ponente el magistrado Ricardo Enríquez, considera que son inconstitucionales y nulos los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), porque establece un método objetivo de determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que determina que siempre haya existido aumento en el valor de los terrenos durante el periodo de la imposición, con independencia de que haya existido ese incremento y de la cuantía real de ese incremento.

El fallo declara la intangibilidad de las situaciones firmes existentes antes de la fecha de la aprobación de la sentencia.

La sentencia cuenta con el voto particular concurrente del Presidente Juan José González Rivas y los votos discrepantes del magistrado Cándido Conde-Pumpido y de la magistrada María Luisa Balaguer.

Puede ver la sentencia completa [AQUÍ](#)

INFORME DE LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA TRIBUTARIA

Le informamos de la publicación del "Informe sobre el ejercicio de la autonomía financiera de la Comunitat Valenciana mediante el desarrollo de su propio sistema tributario y de tributos cedidos", emitido por la Comisión de Expertos para el Estudio de la Reforma Tributaria.

Le facilitamos su [acceso](#) a través de la web de la Conselleria de Hacienda.

ESTADÍSTICA DE HIPOTECAS AGOSTO 2021

- El número de hipotecas constituidas sobre viviendas es de 33.105, un 66,9% más que en agosto de 2020. El importe medio es de 137.885 euros, con un aumento del 1,9%.

- El importe medio de las hipotecas sobre el total de fincas inscritas en los registros de la propiedad en agosto (procedentes de escrituras públicas realizadas anteriormente) es de 152.723 euros, un 4,6% inferior al del mismo mes de 2020.
- El valor de las hipotecas constituidas sobre fincas urbanas alcanza los 6.418,1 millones de euros, un 49,9% más que en agosto de 2020. En viviendas, el capital prestado se sitúa en 4.564,7 millones, con un incremento anual del 70,1%.

Acceda a la nota de prensa [AQUÍ](#)

ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA (EPA) 3º TRIMESTRE 2021

El número de ocupados aumenta en 359.300 personas en el tercer trimestre de 2021 respecto al trimestre anterior (un 1,83%) y se sitúa en 20.031.000. En términos desestacionalizados la variación trimestral es del 1,29%. El empleo ha crecido en 854.100 personas (un 4,45%) en los 12 últimos meses.

La ocupación aumenta este trimestre en 44.500 personas en el sector público y en 314.800 en el privado. En los 12 últimos meses el empleo se ha incrementado en 707.200 personas en el sector privado y en 146.900 en el público.

Los asalariados aumentan este trimestre en 409.100. Los que tienen contrato indefinido lo hacen en 145.000 y los de contrato temporal en 264.200. En variación anual, el número de asalariados crece en 808.500 (el empleo indefinido en 300.700 personas y el temporal en 507.800). El número de trabajadores por cuenta propia baja en 49.600 este trimestre y sube en 38.700 en los 12 últimos meses.

La ocupación aumenta este trimestre en los Servicios (377.200 ocupados más) y en la Industria (63.000), mientras que baja en la Agricultura (49.600 menos) y en la **Construcción (-31.200)**. En variación anual la ocupación aumenta en todos los sectores: 739.100 ocupados más en los Servicios, 44.300 más en la Construcción, 40.400 en la Industria y 30.400 en la Agricultura.

El empleo crece este trimestre en la mayoría de comunidades autónomas. Los mayores aumentos se dan en Cataluña (62.300 más), Canarias (50.000) e Illes Balears (47.900). Por su parte, la ocupación desciende en Andalucía (-7.200) y en La Rioja (-2.100). En variación anual el empleo sube en todas las comunidades. Los mayores incrementos se producen en Andalucía (162.300 ocupados más), Cataluña (155.500) y Comunidad de Madrid (124.000).

El número de parados baja este trimestre en 127.100 personas (-3,59%) y se sitúa en 3.416.700. En términos desestacionalizados la variación trimestral es del -2,35%. En los 12 últimos meses el paro ha descendido en 306.200 personas (-8,23%). La tasa de paro se sitúa en el 14,57%, lo que supone 69 centésimas menos que en el trimestre anterior. En el último año esta tasa ha descendido en 1,69 puntos.

Por comunidades, las mayores bajadas trimestrales del paro se dan en Cataluña (51.900 parados menos), Illes Balears (-28.400) y Castilla y León (- 27.600). Y los mayores

incrementos en Andalucía (41.100), Región de Murcia (13.800) y Canarias (4.000). En términos anuales, los mayores descensos del desempleo se producen en Cataluña (79.900 menos), Comunidad de Madrid (- 38.600) y Castilla y León (-27.100). En Comunidad Foral de Navarra (3.300), Canarias (2.100) y La Rioja (1.700) el número de parados se incrementa en variación anual.

El número de activos aumenta este trimestre en 232.200, hasta 23.447.700. La tasa de actividad sube 56 centésimas y se sitúa en el 59,14%. La población activa se ha incrementado en 547.900 personas respecto al tercer trimestre de 2020

Acceda a la nota de prensa [AQUÍ](#)